



Rad. No.08-137-40-89-001- 2019-00068

Ejecutante: DAMASO MARENCOI ESCORCIA.

Ejecutado: JESÚS RIVERA PÁEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo de la referencia fue presentada la liquidación del crédito por parte del ejecutante, sin estar de conformidad con lo establecido en la tabla de liquidación acorde con los intereses corrientes y de mora con los de la Superintendencia financiera y se encuentra pendiente por liquidar las costas, las cuales procedo a su liquidación así:

Agencia en Derecho	\$ 700.000.00
TOTAL	\$ 700.000.00

Campo de la Cruz, 6 de agosto del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Seis (6) de agosto de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y al encontrarse que la liquidación del crédito presentada por el ejecutante no se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera, este Despacho procedió a modificarla de conformidad con lo establecido en el numeral 3°. Del artículo 446 del C.G.P, obteniéndose los siguientes resultados:

CAPITAL: \$ 10.000.000.00 de pesos

Interés corriente desde el 1°. De marzo de 2017 hasta el 1°. De abril de 2019, para un total de: \$ 4.211.272,22

Interés moratorio desde el 2 abril de 2019 al 4 de agosto de 2021 \$ 6.580.258.33

Para un gran total de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 55 CENTAVOS (\$20.791.530.55)

por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE

1.- Aprobar la modificación de la liquidación de crédito, realizada por el Juzgado, por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 55 CENTAVOS.

2.- Aprobar la liquidación, de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de SETECIENTOS MIL PEDOS M.L (\$700.000.00 M.L) conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

*Maria Cecilia Castañeda Flores
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Campo De La Cruz*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ddd089bd40bddd24201442c27b0d3d39561ea28afd001caebc1ba6c8729211e8](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 06/08/2021 01:51:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los 09/08/2021
Notifica por estado No. 068
La secretaria, Griselda Toscano Castro